RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 / correo electrónico: uocvillarrica@gmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N°530/ 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL "DISTRIBUIDORA DIANITA" CON RUC N°814961-5 EL LLAMADO SEGÚN LA MODALIDAD POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS CON FONDOS DEL FONACIDE – ID N° 408709

Villarrica, 20 de junio de 2022

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha lunes veinte (20) de junio del dos mil veintidos (2022) a la hora siete con cuarenta y cinco minutos (07.45 a. m.) en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, en donde se consigna en detalle los costos, documentos presentados y otros datos de relevante importancia para el llamado por modalidad por Concurso de Ofertas (CO) N° 01/2022 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" identificado en el SICP con el ID Nº 408709 que forman parte de la presente resolución.

Que, en la oportunidad se constató la presentación de un solo oferente, en tal sentido y en razón a la imperante necesidad de contar con el servicio de alimentación escolar proyectado el Licenciado Luis Vallejo encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al no contar con el mínimo de oferentes, solicitó la autorización pertinente a la máxima autoridad institucional, quién aprobó la realización de la apertura del único sobre presentado, emitiendo una declaración jurada de responsabilidad de conformidad a los preceptos establecidos en la Resolución DNCP N° 483/2021 artículo 4° Excepción - inciso "b" justificando las razones que motivaron la realización de la apertura de la única oferta obrante cuyos datos han sido consignados en el acta de apertura publicada en el portal de la DNCP www.contrataciones.gov.py conjuntamente con la declaración jurada de responsabilidad.

Que, igualmente obra el informe técnico de evaluación de fecha lunes veinte (20) de junio del año en curso elevado por el comité de evaluación, en el cual informa lo siguiente:

Evaluación de las documentaciones:
Oferente "Distribuidora Dianita" con RUC N° 814961 – 5 cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada por la convocante. Así mismo cumple con las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Ley 2051/03 en concordancia con el artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, al criterio del comité de evaluación, al sistema de adjudicación por cantidades mínimas y máximas contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a la disponibilidad presupuestaria establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) se recomienda la adjudicación del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas (CO) N° 01/2022 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" a la firma unipersonal "Distribuidora Dianita con RUC N° 814961 – 5 representada por el señor Manuel Antonio Méndez González con Cédula de Identidad Civil N° 814.961 por el monto mínimo de Guaraníes trescientos veintidos millones quinientos quince mil seiscientos IVA Incluido, (Gs. 322.515.600 IVA Incluido), y por el monto máximo de Guaranies seiscientos cuarenta y cinco millones treinta y un mil doscientos IVA Incluido (Gs. 645.031.200 IVA Incluido), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante.

Que, el monto adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Que, la presente adjudicación se realiza bajo absoluta responsabilidad del Ejecutivo Municipal, máxima autoridad institucional Doctor Magín Benítez en atención a que no se contó con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente de conformidad a la normativa vigente que regula la materia.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR: a la firma unipersonal "Distribuidora Dianita" con RUC N° 814961 – 5 representada por el señor Manuel Antonio Méndez González con Cédula de Identidad Civil N° 814.961, el llamado licitatorio según la modalidad por Concurso de Ofertas (CO) N° 01/2022 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" – ID N° 408709 por el monto mínimo de Guaranies trescientos veintidos millones quinientos quince mil seiscientos IVA Incluido, (Gs. 322.515.600 IVA Incluido), y por el monto máximo de Guaranies seiscientos cuarenta y cinco millones treinta y un mil doscientos IVA Incluido (Gs. 645.031.200 IVA Incluido), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Artículo 2°- REMITIR las actuaciones del presente proceso a la Junta Municipal para su estudio y consideración por todo el plazo de ley.

Artículo 3°- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.

Abg. Fábio D. González
Secretario General

Dr. Magín Benítez
Intendente Municipal

141-

Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

RESOLUCION Nº 540/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS CON FONDOS DE FONACIDE" A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA DIANITA POR UN MONTO DE GS. 645.031.200 (GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, TREINTA Y UN MIL, DOSCIENTOS).-

VISTO:

El dictamen de la Comisión de Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Junta Municipal, conforme a la nota presentada en fecha 23 de junio del 2022 por la Intendencia Municipal, que requiere el estudio y consideración, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de la Junta Municipal de Villarrica del Espíritu Santo, en fecha 28 de junio se ha dado lectura al Dictamen de la Comisión U.O.C el cual se transcribe: JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión U.O.C. con relación a la Nota de fecha 23 de Junio de 2022, presentada por la Intendencia Municipal a través de la cual remite para su estudio y consideración la ADJUDICACION Y AUTORIZACIÓN PARA SUBSCRIBIR EL CONTRATO DEL **LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA (CO) Nº 01/2022 "**Adjudicación del Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Cocinando en las escuelas con fondos de Fonacide".-Que, analizado en forma detallada la documentación obrante en el expediente, todas están redactadas conforme a un formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Por todo lo expuesto esta Comisión DICTAMINA: Aprobar la adjudicación "Adjudicación del Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Cocinando en las escuelas con fondos de Fonacide" **DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA (CO) Nº 01/2022 A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL "DISTRIBUIDORA DIANITA" CON RUC N° 814961-5 REPRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ POR UN MONTO DE GS. 645.031.200 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS), INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS NACIONALES, EN CONSECUENCIA AUTORIZAR AL INTEDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-** Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdo. Por los concejales: Wilfrido Portillo, Esteban Torres, Saúl Marecos, Luis Silva, María Constancia Benítez y Alfredo Toledo.-

Que, el Presidente de la Junta Municipal pone a consideración del pleno el dictamen elaborado por las Comisiones, siendo aprobado por unanimidad de los miembros presentes.-

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, prevé en la Sección 3 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" en el artículo 36, inciso c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.-

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Articulo 1º.- APROBAR la Adjudicación y Autorización para Suscribir el Contrato del Llamado a Concurso de Oferta Nº 01/2022 "Servicio de provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de cocinando en las escuelas con fondos de Fonacide" a favor de la Empresa unipersonal "Distribuidora Dianita" por un monto de GS. 645.031.200 (guaraníes seiscientos cuarenta y cinco mil, treinta y un mil, doscientos) IVA incluido, de conformidad al considerando de la presente resolución.-

Articulo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cum

plido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Abg. Lina G. Benítez Elizaur
Secretaria Junta Municipal

Diego Ramón Bogado
Presidente de la Junta Municipal

Villarrica, 30 de Junio de 2.022.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Fabio D. González
Secretario Intendencia Municipal

Dr. Magin Benitez Benitez
Intendente Municipal